

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO POR EL QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 4), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 4 de septiembre de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (Línea 4), y se efectúa su convocatoria en el año 2023, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 14 de septiembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 177, la Orden de 4 de septiembre de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (Línea 4), y se efectúa su convocatoria en el año 2023, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 28.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 14 de septiembre de 2023 en el BOJA núm. 177. Por tanto, el plazo de presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el artículo 9.1 de la



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	29/01/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQNRUL8RHJAHFQS5MKAPU7AGR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden de 4 de septiembre de 2023, el 15 de septiembre de 2023 a las 00:00 horas, y finalizó a las 23:59 horas del día 16 de octubre de 2023.

Tercero: Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades solicitantes, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que las solicitudes que se relacionan en el anexo adjunto al presente acuerdo, no reúnen los requisitos exigidos que se señalan en el citado anexo, de conformidad con la orden de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 4 de septiembre de 2023, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 13 de estas bases reguladoras, o no se hubiese aportado la documentación requerida en aquellos casos en los que ha manifestado su oposición expresa a que se recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas, el órgano instructor requerirá a las entidades interesadas para que, en el plazo de diez días, procedan a la subsanación con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

Tercero: Asimismo, el artículo 17.3 de las citadas bases reguladoras establece que los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación se presentarán de forma exclusivamente electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el artículo 15.

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

ACUERDA

Primero: Requerir a cada una de las entidades solicitantes indicadas en el Anexo I que se adjunta, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las subsanaciones y/o documentación se presentarán de forma

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	29/01/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQNRUL8RHJAHFQS5MKAPU7AGR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



exclusiva electrónica a través del Canal de la Administración Electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>

Segundo: Ordenar la publicación del presente acuerdo en la web del Canal de Administración Electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>

Contra el presente acuerdo, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de la entidad interesada de alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

María López Sanchís.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	29/01/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQNRUL8RHJAHFQS5MKAPU7AGR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento microbiológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 4) y se efectúa su convocatoria en el año 2023

CONVOCATORIA 2023

(Orden de 4 de septiembre de 2023, BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO I – RELACIÓN DE SOLICITUDES A SUBSANAR

N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACIÓN SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	CONTROL	MOTIVOS SUBSANACION
0001386947729089456827538	P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA - -	16/10/2023	1.07 1.24 4.03 4.07 4.12 4.13 4.14 4.15 4.16 5.02	Subsanar para aportar documento de compromiso a los seis objetivos medioambientales obligatorios inherentes con la AEAT. Subsanar conforme al Art. 14.2.c de la orden de bases reguladoras. Subsanar. El proyecto fue presentado la convocatoria pasada. Incluye aumento de capacidad y aumento de la vida de la instalación. Subsanar conforme al Art. 5.3a de la orden de bases reguladoras. No se adjuntan planos. Subsanar conforme al Art. 5.3j de la orden de bases reguladoras. Se indica rendimiento 2019 de 0% y mejorado 0% en formulario Subsanar conforme al Art. 5.3j de la orden de bases reguladoras. Fecha inicio incompatible con la fecha de inicio de la ayuda Subsanar conforme al Art. 5.3h de la orden de bases reguladoras. No queda suficientemente justificado el presupuesto detallado. Subsanar para cuantificar el empleo creado por este proyecto.
00026133905858227272326583	P1100001E	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMAR	16/10/2023	1.07 1.16 2.04 2.05 2.08	Subsanar para incluir fecha prevista y de finalización correcta. Actualmente consta que durará un día. Subsanar para aportar documento de compromiso a los seis objetivos medioambientales. Subsanar conforme al Art. 14.1.e de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 14.1.e de la orden de bases reguladoras. Indicar Componente C12.13 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular. Subsanar conforme al Art. 14.1.e de la orden de bases reguladoras para incluir el literal. Indicar Componente C12.13 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular. Subsanar para incorporar el literal del s vinculadas al solicitante u otros supuestos de conflicto de interés recogidos en el modelo DACI conforme al Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 enero.
00026143245893400254486536	P1800000U	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA - -	13/10/2023	1.16 2.02 2.03 2.08 4.03 4.13	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4.d de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 14.1.b de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 14.1.c de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 14.1.d de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 14.2.c de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 5.3h de la orden de bases reguladoras.
00026143245893400254486536	P1800000U	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA - -	13/10/2023	4.16 4.17 4.18 4.19 5.02 5.04 5.05	Justificar que los gastos son fianciables conforme a los Art. 1.7.3 de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 5.4 de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 5.4 de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 5.5 de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 5.6 de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 5.3i de la orden de bases reguladoras. Deberán cumplimentar correctamente el campo "Nº DE HABITANTES ATENDIDOS POR LA INSTALACION. El campo no coincide con la información aportada en el Proyecto presentado (apartado 6.2 / 6.3 del formulario de solicitud). Cumplimentar correctamente presupuesto del proyecto, incluyendo desglose de las partidas conforme al Art. 7.3 de la orden de BB.RR y a las instrucciones del formulario. Deberán consignar todos los gastos fianciables del proyecto, incluyendo desglose de las partidas conforme al Art. 7.3 de la orden de BB.RR y a las instrucciones del formulario. Deberán cumplimentar correctamente el apartado de fuentes de financiación del proyecto (apartado 6.5 del formulario de solicitud). Deberán cumplimentar correctamente el apartado de fuentes de financiación del proyecto (apartado 6.5 del formulario de solicitud). Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4.d de la orden de bases reguladoras. Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4.d de la orden de bases reguladoras. Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4.g de la orden de bases reguladoras. Deben aportar Memoria de gestión de residuos e Informe de competencias en materia de residuos, así como estatutos o convenios. Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4.g de la orden de bases reguladoras. Deben aportar Memoria de gestión de residuos e Informe de producción de residuos correspondientes a la última anualidad vigente. Subsanar. Deben aclarar los conceptos solicitados respecto a la convocatoria de 2022 para evitar posibles duplicidades. Subsanar conforme al Art. 14.1.a de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 14.1.a de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 14.1.d de la orden de bases reguladoras. Indicar Componente C12.13 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular. Subsanar conforme al Art. 14.1.e de la orden de bases reguladoras. Indicar Componente C12.13 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular. Subsanar conforme al Art. 14.1.h de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 14.2.c de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 5.3a de la orden de bases reguladoras. Filian anexo y mayor nivel de detalle en la descripción para definir posibles duplicidades respecto a la convocatoria de 2022. Subsanar conforme al Art. 5.3f de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 5.3h de la orden de bases reguladoras. Justificar que los gastos son fianciables conforme al Art. 1.7.3. Desglosar partidas y justificar presupuesto conforme al formulario de solicitud. Preferentemente completar con consultas de administradores. Deben cumplimentar correctamente el campo Tipo de Proyecto (apartado 6.2 del formulario de solicitud). Deberán cumplimentar correctamente el campo Indicadores. Este campo con la información aportada en el Informe descriptivo presentado (apartado 6.3 del formulario de solicitud). Deben cumplimentar correctamente el presupuesto, incluyendo desglose correcto de las partidas conforme al Art. 7.3 de la orden reguladora, instrucciones del formulario y Proyecto presentado, excluido IVA (apartado 6.4 de formulario de solicitud). Deberán cumplimentar correctamente el apartado de fuentes de financiación del proyecto (apartado 6.5 del formulario de solicitud). Subsanar conforme al Art. 14.1.b de la orden de bases reguladoras.
0006462191780102063063018	A93746584	LIMPIEZA DE MALAGA, S.A.M. - -	11/10/2023	2.08 4.03 4.12 4.13 4.15 5.03 5.04 5.05	Subsanar conforme al Art. 14.1.b de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 14.1.b de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 5.3a de la orden de bases reguladoras. Filian anexo y mayor nivel de detalle en la descripción para definir posibles duplicidades respecto a la convocatoria de 2022. Subsanar conforme al Art. 5.3f de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 5.3h de la orden de bases reguladoras. Justificar que los gastos son fianciables conforme al Art. 1.7.3. Desglosar partidas y justificar presupuesto conforme al formulario de solicitud. Preferentemente completar con consultas de administradores. Deben cumplimentar correctamente el campo Tipo de Proyecto (apartado 6.2 del formulario de solicitud). Deberán cumplimentar correctamente el campo Indicadores. Este campo con la información aportada en el Informe descriptivo presentado (apartado 6.3 del formulario de solicitud). Deben cumplimentar correctamente el presupuesto, incluyendo desglose correcto de las partidas conforme al Art. 7.3 de la orden reguladora, instrucciones del formulario y Proyecto presentado, excluido IVA (apartado 6.4 de formulario de solicitud). Deberán cumplimentar correctamente el apartado de fuentes de financiación del proyecto (apartado 6.5 del formulario de solicitud). Subsanar conforme al Art. 14.1.b de la orden de bases reguladoras.
				2.02	Subsanar conforme al Art. 14.1.b de la orden de bases reguladoras. El importe no coincide.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	29/01/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQNRUL8RHJAHFQSSMKAPU7AGR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecanobiológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 4) y se efectúa su convocatoria en el año 2023

CONVOCATORIA 2023
(Orden de 4 de septiembre de 2023, BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO I – RELACION DE SOLICITUDES A SUBSANAR

N.º EXPEDIENTE	MIF	DENOMINACIÓN SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	CONTROL	MOTIVOS SUBSANACION
4.04		Aporta la documentación acreditativa de los datos de rendimiento de recuperación de materiales reciclables inorgánicos (metales, cerám, plásticos y vidrio) en la planta de tratamiento mecanobiológico del año 2019, y, en su caso, rendimiento esperado tras las mejoras. (Artículo 14.2 d))			
4.05		Questionario de autoevaluación según modelo establecido en el Anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordas con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, del Ministerio. (Artículo 14.2 e))			
4.07		Las inversiones en esta línea no pueden superar un aumento en la capacidad o vida útil de las plantas de tratamiento mecanobiológico existentes. (Artículo 5.2)			
4.08		Ámbito de actuación del proyecto especificando: Municipios atendidos, la población de derecho de estos municipios a 1 de enero de 2020 y la capacidad actual de tratamiento de la instalación. (Artículo 5.3 a))			
4.12		Memoria descriptiva de la obra a realizar, incluyendo los planos de la instalación y el periodo de ejecución del proyecto. (Artículo 5.3 b))			
4.13		Cantidad anual prevista de fracción resto a tratar y estimación del incremento de las cantidades de materiales recuperados. (Artículo 5.3 j))			
4.14		Comograma incluyendo la duración del proyecto desde el momento en que se dispone de la financiación hasta su finalización y recepción. (Artículo 5.3 g))			
4.15		Justificación del presupuesto detallado de las actuaciones propuestas. El presupuesto incluirá los conceptos desglosados en partidas financieras y no financieras, indicando el presupuesto con y sin IVA, ya que éste no será financiable en ninguno de los casos. (Artículo 5.3 l))			
4.16		Los proyectos incluirán los datos de generación de empleo prevista asociada al mismo, así como también la conversión de empleo de jornada a tiempo parcial a jornada a tiempo completo, cuantificando dichos puestos de trabajo como el incremento neto del número de unidades de trabajo anual, en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda. (Artículo 5.4)			
4.17		Los proyectos incluirán un análisis de la incidencia de las presiones de género en la educación propuesta en los términos previstos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (Artículo 5.5)			
4.18		Los proyectos incluirán un análisis de la incidencia de las presiones de género en la educación propuesta en los términos previstos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (Artículo 5.5)			
4.19		La entidad solicitante ha incluido un resumen ejecutivo, de como máximo 30 páginas, del proyecto objeto de la subvención. (Artículo 5.3 i))			
5.02		La entidad solicitante ha indicado el tipo de proyecto AIR, la ubicación de la instalación, una breve descripción de las actuaciones, así como los municipios a los que da servicio la instalación, nº de habitantes atendidos por la instalación y fecha prevista de inicio y fin del proyecto			
5.03		La entidad solicitante ha incluido los indicadores para comprobar el efecto de las mejoras planteadas, tomando como datos de partida las cantidades recogidas en 2019 en Tomadadestato			
5.04		La solicitud incluye el presupuesto de proyecto, donde se indica el concepto general, así como los importes unitarios con IVA, sin IVA y el % asignado a la subvención			
5.05		La solicitud incluye la financiación del proyecto, indicando las distintas fuentes de financiación			